

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 11 de octubre de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 547/2015. (2018ED0048)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Mérida.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Avenida de las Comunidades, s/n., planta 2.

Teléfono: 924 38 72 26, Fax: 924 38 87 73.

Equipo/usuario: ICB.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06083 41 1 2015 0005929.

ORD Procedimiento Ordinario 0000547 /2015.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cartuja Financiera Andaluza, SA, EFC.

Procurador/a Sr/a. Yolanda Corchero García.

Abogado/a Sr/a. José María Iñesta González.

Demandado D/ña. José María Marzal Pacheco.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D./D.ª María Del Pilar García Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Mérida, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Cartuja Financiera Andaluza, SA, EFC, frente a José María Marzal Pacheco se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sánchez Romo, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Mérida (Badajoz) los presentes autos de Juicio Ordinario número 547/2.015 en el que interviene como demandante Cartuja Financiera Andaluza, SA, EFC, que compareció bajo la representación del procurador Sra. Corchero García y asistido de letrado y como demandado José María Iñesta González, en situación de rebeldía procesal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente sentencia en base a los siguientes,

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por Cartuja Financiera Andaluza, SA, EFC, frente a José María Marzal Pacheco condeno a José María Iñesta González a pagar a Cartuja Financiera Andaluza, SA, EFC, la cantidad de 23.475 euros más los intereses legales desde la interpellación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz que podrán interponer ante este mismo Juzgado en los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, José María Marzal Pacheco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Mérida a once de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA